

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **03671**

26 de marzo, 2026  
**DFOE-LOC-0430**

Señora  
Katherine Núñez Rodríguez  
Secretaria del Concejo Municipal  
[knunez@sanramondigital.net](mailto:knunez@sanramondigital.net);  
[knunez@sanramon.go.cr](mailto:knunez@sanramon.go.cr)

Señora  
María Gabriela Jiménez Corrales  
Alcaldesa Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**  
[municipalidad@sanramon.go.cr](mailto:municipalidad@sanramon.go.cr);  
[gabriela@sanramon.go.cr](mailto:gabriela@sanramon.go.cr)  
Alajuela

Estimadas señoras:

**Asunto:** Improbación del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la  
Municipalidad de San Ramón

La Contraloría General recibió el oficio n.º MSR-AM-0263-2026 de 17 de marzo de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de San Ramón, por la suma de ₡27,35 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Recursos de vigencias anteriores -Superávit específico-, para ser aplicados en la partida de Materiales y Suministros.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 160 celebrada el 26 de febrero de 2026<sup>1</sup>. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> De conformidad con lo expuesto en la Certificación n.º MSR-SCC-0011-2026 de 27 de febrero de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de San Ramón.

<sup>2</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0430

2

26 de marzo, 2026

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y 106 del Código Municipal.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; así como en el artículo 106 del Código Municipal. La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que los suscribió.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

## 2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario al constatar que transcurrieron **20 días naturales** desde la fecha de aprobación en definitiva del presupuesto extraordinario n.º 01-2026, hasta el momento en que se remitió para aprobación externa de la Contraloría General.

Lo anterior, contraviene el plazo improrrogable, previsto en el artículo 106 del Código Municipal, el cual en lo que interesa dispone: *“El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República.(...) Los **presupuestos extraordinarios**, del ejercicio en curso, **deberán ser remitidos dentro de los quince días naturales siguientes a su aprobación en firme**. Los términos anteriores serán improrrogables. (...)”.* (El subrayado y la negrita no corresponden al original)

El incumplimiento señalado se evidencia al constatar que la aprobación definitiva del presupuesto tuvo lugar el **26 de febrero de 2026**, durante la sesión extraordinaria n.º 160; según lo expuesto en la Certificación n.º MSR-SCC-0011-2026 de 27 de febrero de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal.

DFOE-LOC-0430

2

26 de marzo, 2026

Dicha situación, se confirma al revisar el punto 1 de la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades<sup>3</sup>, emitida por el Director Financiero Administrativo, en el cual se constata que el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 fue aprobado por el Concejo Municipal en dicha sesión extraordinaria.

Por su parte, la Contraloría General recibió el **18 de marzo de 2026**<sup>4</sup>, mediante el oficio n.º MSR-AM-0263-2026 de 17 de marzo de 2026, la solicitud de aprobación externa del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de San Ramón.

### 3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de San Ramón.

Atentamente,

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín  
**Gerente de Área a.i**

Licda. Yessenia Soto Salazar  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

YSS/SME/emg

Ce: Sr. Diego Chavarría Hidalgo, Director Financiero Administrativo, [dchavarría@sanramon.go.cr](mailto:dchavarría@sanramon.go.cr),  
Municipalidad de San Ramón  
Sra. Vera Jiménez Céspedes, Auditora Interna, [vjimenez@sanramondigital.net](mailto:vjimenez@sanramondigital.net), Municipalidad de San  
Ramón  
Expediente electrónico CGR-APRE-2026002378

NI: 6003 (2026)

G: 2026001584-1

<sup>3</sup> Remitida como parte de los adjuntos del oficio n.º MSR-AM-0263-2026 de 17 de marzo de 2026, archivo "NI 6003-2026 GL-2-Certificación-presupuesto (2)-firmado" emitida el 17 de marzo de 2026.

<sup>4</sup> Fecha de registro en el Sistema.